



Resolución Jefatural No. 113 -2008-AGN/J

Lima, 11 MAR. 2008

VISTO el Informe N° 097-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Teresa de Jesús Valverde Navarro** ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Directora de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex – Notario Daniel Céspedes Marín, **otorgada por Peruvian Trust. Co. Sociedad Anónima, representada por don Alfonso Elías Aparicio, a favor de doña Estela Whilar Leveroni Viuda de Adler, quien procede por su propio derecho y en nombre y representación de sus hijos don Eric Roland Adler Whilar y doña Maria Estela Adler Whilar de Carranza, y estos a favor de don Enrique Missaglia Perrone; con fecha 23 de octubre de 1981, folio 13430, del Protocolo N° 1308 y consta de 06 fojas útiles, se nota que falta la fecha de conclusión de firmas y la firma del Ex – Notario referido; cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la doctora Silvia Ruth Samaniego Ramos de Mestanza**, Notario Público de Lima, quien **consignará la fecha de conclusión de firmas y suscribirá la escritura publica en sustitución del Ex – Notario referido**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. Norman Berrios Silva
Jefe (e)